



AUTORIZA VIAJE, COMPRA DE PASAJES, SEGURO DE VIAJE Y PAGO DE VIÁTICO Y REEMBOLSO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 0977/2023

Santiago, 27 de junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en la **Resolución Exenta N° 0686, de 2022**, que aprueba convenio de prestación de servicios entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Natura Cosméticos S.A. y en el **Decreto Universitario N° 003078, de 2023**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de don Diego Reyes Troncoso.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile se encuentra participando del proyecto FONDEF ID21I10343 denominado "*Desarrollo y Validación de un Sistema Automatizado de Revisión de Ítems (SARI)*", que tiene por objeto desarrollar un sistema de revisión de ítems que detecte automáticamente las imperfecciones de construcción catalogadas, con la finalidad de asistir a constructores y revisores de ítems de la Agencia de Calidad de la Educación y del DEMRE/Subsecretaría de Educación Superior, entre otros.
2. Que, en ese sentido, para el Instituto y el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto, es de suma importancia la asistencia del investigador don Diego Reyes Troncoso, a presentar una ponencia en la Conferencia *Methodologies and Intelligent Systems for Technology Enhanced Learning* (MIS4TEL), que se celebrará entre los días 12 a 14 de julio, en la ciudad de Oporto, Portugal.
3. Que, la actividad anterior, es de suma importancia para el proyecto, ya que parte del equipo de investigación ha elaborado este artículo de divulgación que fue aceptado en la referida conferencia, por lo que la participación del autor principal contribuirá a compartir el valor del trabajo realizado y a estrechar lazos con la comunidad científica, abriendo así nuevas oportunidades para este proyecto, además de otras actividades académicas a las que asistirá el investigador en dicha localidad.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra e) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país, así como al pago de inscripciones a seminarios y congresos, en ambos casos, cuando sea necesario para el cumplimiento de su labor, y así lo disponga su supervisor(a).
5. Que, así, el Decreto Universitario que aprueba la contratación del investigador, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto relativo al viático del investigador, asociada a los recursos del Proyecto "FONDEF 21-10343", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 16 de junio de 2023, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos del investigador -en clase económica- y el seguro de viaje, no pudieron ser adquiridos a través de la plataforma de Convenio Marco, toda vez que, al momento de hacer la invitación y gestión de compra, la Universidad de Chile se encontraba bloqueada para la compra de pasajes.
8. Que, por tal motivo, estos fueron comprados mediante orden de Compra 5537-160-SE23 al proveedor ATN VIAJES S.A., RUT N° 89.347.400-5, por un monto equivalente a **\$2.321.932 (dos millones trescientos veintiún mil novecientos treinta y dos pesos)**



9. Que, por otro lado, el investigador pagó la inscripción en la referida jornada con fondos propios, en atención a que el plazo de registro en dicha actividad, previo a la realización, era bastante acotado. Diligencia que realizó con la tarjeta de crédito del Banco Chile (de propiedad de su madre), monto que ya fue enterado por el profesional según se desprende del comprobante de transferencia, razón por la cual se le adeuda dicha suma, en atención a que corresponde a una actividad desarrollada en el ejercicio de sus funciones.
10. Que, de hecho, el monto adeudado al profesional ascendiente a 425€ (cuatrocientos veinticinco euros), según se indica en los documentos acompañados al presente acto, a la entidad organizadora, según indica el documento Invoice MI/23-0035.
11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del gasto realizado, según señala certificado de 16 de junio, firmado por el Director Administración y Finanzas, con cargo al proyecto FONDEF 21-10343, ejecutado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.
12. Que, por tanto, la fecha de viaje, monto de viático y valor del pasaje aéreo, incluido el seguro de viaje y el monto a reembolsar por la inscripción, se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Monto viático	Monto pasaje	Monto reembolso
Diego Reyes Troncoso	19.807.541-8	Oporto	10-07 al 24-07	USD600	\$2.321.932	425€

13. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se autoriza el viaje, el pago del viático, del reembolso indicado y se regulariza la compra de pasajes.

RESUELVO:

1. **Autoriza** el viaje, el pago del viático y del reembolso a la inscripción, según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando décimo segundo de esta resolución, el que a continuación se reproduce:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Monto viático	Monto reembolso
Diego Reyes Troncoso	19.807.541-8	Oporto	10-07 al 24-07	USD600	425€

2. **Regularizase** la compra de los pasajes aéreos a Oporto, Portugal y el seguro de viaje, según el detalle indicado en el considerando décimo segundo, con el proveedor ATN VIAJES S.A., RUT N° 89.347.400-5 y **autorizase** el pago por el monto indicado a continuación:

Destino	Fecha de viaje	Monto pasaje
Oporto	10-07 al 24-07	\$2.321.932

3. **Impútese** el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo - en particular lo previsto en el considerando décimo primero - al **Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5** y al **Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6** presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de costo N° **13060701 9101 180**, del Proyecto FONDEF 21-10343, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm